

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 8 de agosto

Núm. 91

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ABEJAR	
Enajenación aprovechamientos maderables .....	2702
ÁGREDA	
Licencia urbanística y ambiental .....	2703
AUSEJO DE LA SIERRA	
Cerramiento y mejoras en porche de edificio .....	2704
BAYUBAS DE ARRIBA	
Cuenta general 2017 .....	2704
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ayudas al estudio 2018-19 .....	2704
CIDONES	
Modificación presupuestaria .....	2705
LANGA DE DUERO	
Padrón aguas y basuras .....	2706
MATALEBRERAS	
Ayudas promoción de proyectos empresariales.....	2706
MEDINACELI	
Enajenación de parcela .....	2708
MURIEL VIEJO	
Arrendamiento vivienda social.....	2709
NAVALENO	
Modificación de créditos .....	2710
ÓLVEGA	
Licencia de autotaxi .....	2710
QUINTANAS DE GORMAZ	
Tasa de agua y basuras.....	2711
SALDUERO	
Reconstrucción de edificio .....	2711
TAJUECO	
Padrón agua y basuras.....	2711
TORREBLACOS	
Padrón agua y basuras.....	2711
VALDENEBRO	
Padrón agua y basuras.....	2712
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Presupuesto 2018 .....	2712



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ABEJAR

Aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de julio de 2018, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta) los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP 104 y 119, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*

Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

Especial: el 10% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 14,00 horas, del día 10 de septiembre.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Domicilio: C/ Barrancazo, s/n. C.P. 42146.
- c) Teléfono: 975 37 31 00.
- d) Dirección de correo electrónico: [abejar@dipsoria.es](mailto:abejar@dipsoria.es).



e) Página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en las proposiciones.

9.- *Otras informaciones.* Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es).

### ANEXO

#### LOTES DE MADERA

1.- Lote nº 1. SO- MAD-1264-2018. Monte nº 104 C.U.P.

Localización: Cuartel A, Tramo IV, Rodales 11 y 14.

Cosa cierta: 322 pinos maderables, 49 cabrios y 25 varas con un punto azul para corta de regeneración.

Cuantía estimada: 381,00 metros cúbicos de madera con corteza de los pies maderables señalados, así como cabrios y varas señalados, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

Tasación unitaria: 44,00 €/m.c.c.c. Total: 16.764,00 €.

2.- Lote nº 2. SO- MAD-1261-2018. Monte nº 119 C.U.P.

Localización: Tramo III, Rodal 10.

Cosa cierta: 1.307 pinos maderables y 1 cabrio señalados con un punto azul para corta de regeneración.

Cuantía estimada: 1.820,00 metros cúbicos de madera con corteza de los pies maderables señalados, así como cabrios señalados.

Tasación unitaria: 50,00 €/m.c.c.c. Total: 91.000,00 €.

Abejar, 3 de agosto de 2018.– El Presidente, Miguel Ángel Navas Antón.

1782

### ÁGREDA

*INFORMACIÓN pública solicitud autorización uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para legalizar Núcleo Zoológico sito en las parcelas 221, 223, 224, 225 y 226 del polígono 23, calificada como suelo rústico con protección de infraestructuras y de entorno urbano y con referencia catastral 42006A023002210000IU, 42006A023002230000IW, 42006A023002240000IA, 42006A023002250000IB y 42006A023002260000IY, en el término municipal de Ágreda (Soria).*

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para legalizar Núcleo Zoológico sito en las parcelas 221, 223, 224, 225 y 226 del polígono 23, calificada como suelo rústico con protección de infraestructuras y de entorno urbano y con referencia catastral 42006A023002210000IU, 42006A023002230000IW, 42006A023002240000IA, 42006A023002250000IB y 42006A023002260000IY, promovido por Ignacio Delgado Miranda, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente





- Figurar empadronado en el Municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma o pertenecer, en su caso, a una unidad familiar empadronada en este Municipio (se acreditará mediante el correspondiente certificado padronal).

- Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2018-2019 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado), o Ciclo Formativo de grado Superior a realizar fuera del municipio.

- Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 7 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).

- Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

<i>Nº de miembros</i>	<i>Coefficiente corrector</i>
1 ó 2	0,88
3	0,83
4	0,8
5	0,75
6 ó más	0,71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

- Se valorará el supuesto de existir dos miembros de la unidad familiar cursando estudios Universitarios.

- En el caso de renuncia se pasará al candidato siguiente.

- En caso de empate en cuanto al cumplimiento de los requisitos, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar, siendo preferentes los de menor cuantía.

#### **4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 5 de octubre de 2018 incluido.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

Dichas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas.

#### **5. Más información:**

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de julio de 2018.– El Alcalde, Jesus Alonso Romero.

1768

### **CIDONES**

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018 acordó la aprobación inicial de la Modificación N° 2 en el Presupuesto General de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 .1 por remisión del 179 .4 del Real De-



creto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 30 de julio de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

1763

## LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón: Aguas y basuras, correspondiente al primer semestre de 2018.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Langa de Duero, 26 de julio de 2018.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1750

## MATALEBRERAS

*BASES para la convocatoria de ayudas para la promoción del establecimiento de proyectos empresariales en Matalebreras*

### **Objeto y ámbito de aplicación:**

Promover y apoyar que nuevos proyectos empresariales se puedan instalar en el municipio de Matalebreras. Estas bases pretenden fomentar la compra de suelo industrial, dadas las dificultades de las empresas para obtener financiación privada, admitiendo la posibilidad de minorar el precio de compra de parcelas en el momento de adquisición, cumpliendo una serie de requisitos.

### **Beneficiarios y cuantía de las ayudas:**

Empresas o empresarios que adquieran suelo industrial o agroindustrial al Ayuntamiento de Matalebreras, a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes bases. Estas ayudas consistirán en una reducción del precio de compra de la parcela de que se trate, de forma simultánea a la adjudicación, con el compromiso de construcción en el plazo de un año desde la concesión de la correspondiente licencia, y de la creación de puestos de trabajo. Previa solicitud de la empresa o el empresario.

Por cada puesto de trabajo creado se aplicará una reducción de 4€ (cuatro euros) por cada m<sup>2</sup> de parcela necesaria para realizar la actividad.

El cumplimiento de estos apartados se comprobará: la superficie con la solicitud de la licencia de obra (la instalación deberá estar en el plazo de un año) y la posterior implantación de los puestos de trabajo en un plazo máximo de 5 años una vez obtenida la licencia de primera utilización.

### **Requisitos:**

La solicitud de ayudas deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Matalebreras, y podrá ser simultánea a la presentación de la oferta para la licitación de la parcela de que se trate.

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:



- a) Copia del DNI del solicitante o tarjeta de identificación fiscal, si se trata de una sociedad.
- b) Memoria de la inversión, que contendrá obligatoriamente: puestos de trabajo a crear e inversión detallada sin el I.V.A.
- c) Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- d) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.
- e) Proyecto técnico (en su caso).

### **Obligaciones del adjudicatario:**

1.- En ningún caso se computará como nuevo puesto de trabajo aquellos contratos celebrados entre el licitador y su cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial), ascendientes o descendientes, hasta primer grado.

2.- El adjudicatario de la parcela podrá solicitar la aplicación de este descuento en el momento de la enajenación debiendo realizar una declaración responsable de la superficie destinada a la construcción y puestos de trabajo a crear, posponiendo la justificación del cumplimiento en el primer supuesto a la concesión de licencia urbanística y la creación de puestos de trabajo, a los 5 años posteriores a la licencia de Primera Utilización.

3.- No se computará como creación de puesto de trabajo el trasvase de trabajadores de otras empresas ya instaladas en Matalebreras en las que el licitador, su cónyuge, ascendientes y descendientes, hasta primer grado, fuesen accionistas mayoritarios, bien individualmente o bien de forma conjunta.

4.- En caso de que la empresa adjudicataria estuviese en todo o en parte participada por otra empresa instalada en el término municipal, los puestos de trabajo a computar deberán ser nuevos, no reuniendo tal consideración aquellos que provengan de la empresa matriz. Se entenderá que provienen de la empresa matriz aquellos trabajadores que, con la misma identificación, hayan causado baja en dicha empresa y hayan sido contratados por la solicitante dentro de los seis meses posteriores.

### **Concesión de las ayudas:**

Valorada la solicitud por el Pleno del Ayuntamiento, se comunicará al peticionario el otorgamiento o la denegación de las ayudas aplicando -en su caso- la reducción correspondiente al precio de la enajenación. En caso de observar alguna deficiencia o falta de información acerca de la creación o ampliación de la actividad de que se trate, se pondrá en conocimiento del peticionario a fin de que proceda a subsanar las deficiencias o complete la documentación.

### **Justificación:**

El peticionario deberá presentar en los plazos establecidos por el Ayuntamiento la siguiente documentación en las oficinas municipales.

- a) Copia de alta en I.A.E.
- b) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y no ser deudor por ningún concepto con el Ayuntamiento de Matalebreras.
- c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad (en su caso).
- d) Copia de los contratos de trabajo y alta en seguridad social de los trabajadores. Si se trata de trabajador autónomo copia del alta en seguridad social con este carácter.
- e) Copia de los TC 2 de seguridad social o documento equivalente.



f) Cualquier otro documento que el ayuntamiento estime conveniente para comprobar la veracidad de lo declarado.

La creación de puestos de trabajo deberá acreditarse con la vida laboral de la empresa o empresario en un plazo máximo de 5 años desde la concesión de la licencia de primera utilización. Desde que se acredite la creación de la totalidad de los puestos de trabajo, deberán mantenerse por un período mínimo de 5 años.

#### **Pago:**

Comprobada la documentación, el Pleno del Ayuntamiento acordará el descuento que, en su caso, corresponda en la enajenación.

#### **Compatibilidad:**

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra de otros organismos o entidades públicas y privadas.

#### **Grado de cumplimiento:**

Será el que establecen las presentes bases y los pliegos particulares de cada una de las enajenaciones, por lo que cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en dichos pliegos o en estas bases de subvención dará lugar a la revocación de la misma y al reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses de demora desde el pago de la ayuda.

Además de las anteriormente especificadas, serán causas de revocación:

a) incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

b) negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento.

La empresa deberá mantener la actividad y los puestos de trabajo durante un período mínimo de cinco años desde la fecha de la justificación; durante este plazo el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa la documentación que estime conveniente para comprobar la veracidad de los datos facilitados para el otorgamiento de la ayuda.

En caso de producirse el cese de actividad de la empresa durante el período de cinco años desde la concesión de la ayuda se deberá proceder a la devolución inmediata de la cuantía íntegra de la subvención concedida, junto con los intereses de demora calculados desde la fecha de pago.

#### **Prerrogativas del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Matalebreras ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno durante los períodos establecidos en la presente convocatoria, al objeto de garantizar el buen fin de la ayuda otorgada. Las discrepancias surgidas en la interpretación de las presentes bases, serán resueltas por el Pleno.

Vigencia: Las presentes bases, sin carácter retroactivo, entrarán en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y lo estarán hasta su modificación o derogación expresa.

Matalebreras, 24 de julio de 2018.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 1765

## **MEDINACELI**

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Medinaceli de fecha de 2 de julio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la primera subasta pa-





ra la enajenación de 9.773,38 m<sup>2</sup>, en la parcela A-4 del polígono industrial de Medinaceli SUR-D-I-1 conforme a los siguientes datos :

1.- *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Ayuntamiento Medinaceli.

b) Dependencia donde se tramita: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información : Ayuntamiento Medinaceli, C/ Conde Guadalhorce 14, 42240 Medinaceli. Soria Correo electrónico: ayuntamientomedinaceli@yahoo.es

d) fecha límite de obtención de documentación e información, hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

e) Número de expediente 2/2018.

2.- Objeto del contrato. Enajenación de parcela en el polígono industrial de Medinaceli SUR-D-I-1

3.- *Tramitación y procedimiento*. Abierto varios criterios de adjudicación.

4.- *Importe del contrato*: 156.374 €.

5.- *Requisitos específicos del contratista*.

a) Solvencia económica y financiera y profesional, No se requiere.

6.- *Presentación de ofertas*:

a) fecha límite de presentación :21 días naturales después de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación

c) Lugar de presentación : Ayuntamiento Medinaceli, C/ Conde Guadalhorce 14 bajo 42240. Correo electrónico: ayuntamientomedinaceli@yahoo.es

d) plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta . 2 meses

7.- *Apertura de ofertas*. Dos días después de la presentación 13.30 horas en el salón de actos del Ayuntamiento de Medinaceli.

Medinaceli, 13 de julio de 2018.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1760

### **MURIEL VIEJO**

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2018, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la licitación por concurso de arrendamiento de vivienda social.

Así mismo mediante el presente anuncio, se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de la vivienda sita en C/ La Iglesia 13, para destinarla a vivienda social en régimen de alquiler conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*.

Organismo: Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Muriel Viejo

Teléfono 975 3753 33. Miércoles.

Correo electrónico: murielviejodipsoria.es

2. *Objeto del contrato*: Arrendamiento de vivienda social.

**3. Tramitación y procedimiento.**

Tramitación ordinaria.

Procedimiento abierto.

Criterios de adjudicación: concurso

4. *Importe del arrendamiento.* 1 .200 euros anuales5. *Garantía:* 200 € (dos mensualidades).

6. *Presentación de ofertas.* Las ofertas se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de Muriel Viejo, en horario de atención al público (de 9,30 h a 14 h), dentro del plazo de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Muriel Viejo, 18 de julio de 2018.– La Alcaldesa, Ana M<sup>a</sup> Bárcena García.

1764

**NAVALENO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de Marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 31 de Mayo de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo. al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente n<sup>o</sup> 1/2018 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo I.....	5.033 €
Capítulo II .....	17. 051 €
Capítulo VI.....	89.487 €
Total .....	111.571€
Mayores ingresos .....	29 .323 €
Liq. Presupuesto 2017.....	70.906 €
Remanente Tesorería .....	11.342 €
Total .....	111.57 €

Navaleno, 24 de agosto de 2018.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

1770

**ÓLVEGA**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* n<sup>o</sup> 76, de 4 de julio de 2018 se publicó anuncio de exposición del pliego que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para este Municipio y apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Durante el plazo previsto, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

<i>Registro de Entrada</i>	<i>NIF</i>	<i>Solicitante</i>
2018-E-RC-1044	16799073B	M <sup>a</sup> Felisa Cacho Cacho
2018-E-RC-1045	B42218834	Revilla y Cacho, S.L.
2018-E-RC-1047	16798388Q	Jesús Antonio Jiménez Alonso
2018-E-RC-1053	72890292A	Diego Rubio Alonso



Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Ólvega, 31 de julio de 2018.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1771

### QUINTANAS DE GORMAZ

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 1 semestre de 2018, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, 30 de julio de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo.

1772

### SALDUERO

Solicitada por Alfonso Arche Latorre, licencia para Reconstrucción de edificio en C/ Nueva, 1 de Salduero, para 5 apartamentos turísticos.

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de 10 días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se vean afectados de algún modo por la actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentran depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedelectronica.salduero.es>).

Salduero, 31 de julio de 2018.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1777

### TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 1º semestre de 2018, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tajueco, 24 de julio de 2018.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1766

### TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1º semestre del año



2018, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 30 de julio de 2018.– El Alcalde, Enrique de Pablo García.

1759

## VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 1º semestre de 2018, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 27 de julio de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez.

1773

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral. de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.500	Gastos de personal .....33.000
Transferencias corrientes .....42.750	Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.900
TOTAL INGRESOS .....48.250	Gastos financieros .....150
	Transferencias corrientes .....4.200
	TOTAL GASTOS .....48.250

### PLANTILLA DE PERSONAL

Laboral temporal, 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 30 de julio de 2018.– El Presidente, Fidel Soria García.

1775